

ORDENANZA N° 1.235 – MODIFICANDO ARTÍCULO 4º INC. B) DE LA ORDENANZA N° 284.-

C. Deliberante, 04 de Abril de 2.006

VISTO:

Que es propósito de éste Departamento Ejecutivo propiciar la modificación de la Ordenanza N° 284, y

CONSIDERANDO:

Que la referencia precisa es en lo relativo a concurso de precios y el tope correspondiente. Dejando si efecto el cotejo de precios para así vincularlo con lo dispuesto por la ley 3.001 en su Art. 15º), por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SACIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Modificar el Art. 4º) inc. B) de la Ordenanza 284. el que quedará redactado de la siguiente forma: “ ***b) por concurso de precios: cuando el valor estimado de la operación este comprendido entre 5 y 10 sueldos de la categoría menor del escalafón municipal***”.-

ARTÍCULO 2º): Dejase sin efecto el Inc. C) del Art- 4º) de la Ordenanza N° 284.-

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-